

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE REFORMA, CHIAPAS.****2021 – 2024****Acta de Sesión Ordinaria Núm. 0022****CHIAPAS**
GOBIERNO DEL ESTADO

En la ciudad de Reforma, Chiapas, México; siendo las **12:20 horas del día 13 de septiembre del año 2023**, se reunieron los integrantes del honorable ayuntamiento, en esta sala de Presidencia del Palacio Municipal previamente convocados, con el objeto de celebrar la presente sesión Ordinaria de Cabildo Numero 0022, como lo establece los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 57 fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, estando los CC:

- LIC. YESENIA JUDITH MARTÍNEZ DANTORI (PRESENTE)
- PROF. ALDO GÓMEZ JIMÉNEZ (PRESENTE)
- MTRA. GLORIA PROT GUMAN(AUSENTE)
- C. ROSENDO ARZAT HERRERA(PRESENTE)
- PROFA. ISABEL CRISTINA ALAMILLA REYES (PRESENTE)
- LIC. LUIS ARTURO EMETERIO RUIZ (PRESENTE)
- C. GUADALUPE MÉNDEZ HERNÁNDEZ (PRESENTE)
- MTRA. GISELLE PAULETTE AVENDAÑO LAZARO (PRESENTE)
- C. JACKELLINE HERNANDEZ ZAVALA (PRESENTE)
- C. MELBIS HERNANDEZ HERNANDEZ (PRESENTE)

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SINDICO MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
REGIDOR PLURINOMINAL
REGIDOR PLURINOMINAL
REGIDOR PLURINOMINAL



Con el fin de celebrar la sesión Ordinaria de cabildo, convocada para esta fecha y hora, bajo el siguiente:

Orden del Día -----

1. Lista de asistencia, declaración del quorum e instalación legal de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Propuesta y aprobación en su caso para fijar la fecha y el lugar del 2do Informe de Gobierno Municipal 2021 – 2024 de esta administración para dar cumplimiento al Art. 45 Fracc. XXXIII de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
4. Propuesta y aprobación para actualizar la Ley de Ingresos para el ejercicio 2024.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA**PRIMER PUNTO.** -----

En este punto del orden del día el Ing. Jorge Armando Sánchez Ascencio, Secretario Municipal y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, procedió

*Bajo Protesta
Punto No 3*

*Bajo Protesta
Punto 3*

*Bajo Protesta
Punto No 3*





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE REFORMA, CHIAPAS.

2021 – 2024

Acta de Sesión Ordinaria Núm. 0022

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

al pase de lista con el objetivo de verificar el quorum legal e instalación de la sesión, estando presentes los ciudadanos:

- LIC. YESENIA JUDITH MARTÍNEZ DANTORI (PRESENTE)
- PROF. ALDO GÓMEZ JIMÉNEZ (PRESENTE)
- MTRA. GLORIA PROT GUMAN(AUSENTE)
- C. ROSENDO ARZAT HERRERA (PRESENTE)
- PROFA. ISABEL CRISTINA ALAMILLA REYES (PRESENTE)
- LIC. LUIS ARTURO EMETERIO RUIZ (PRESENTE)
- C. GUADALUPE MÉNDEZ HERNÁNDEZ (PRESENTE)
- MTRA. GISELLE PAULETTE AVENDAÑO LAZARO (PRESENTE)
- C. JACKELLINE HERNANDEZ ZAVALA (PRESENTE)
- C. MELBIS HERNANDEZ HERNANDEZ (PRESENTE)

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SINDICO MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
REGIDOR PLURINOMINAL
REGIDOR PLURINOMINAL
REGIDOR PLURINOMINAL



ACUERDOS DEL PRIMER PUNTO. - - - - -

Después de corroborarse el quorum legal, la Lic. Yesenia Judith Martínez Dantori, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en el Artículo 57 Fracciones XXIV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, declaro formalmente instalada la presente **sesión ordinaria de cabildo numero veintidós, del día 13 de septiembre del 2023.**

Votos a favor: cinco

Lic. Yesenia Judith Martínez Dantori, Presidente Municipal Constitucional; Prof. Aldo Gómez Jiménez, Sindico Municipal; Lic. Luis Arturo Emeterio Ruiz, Cuarto Regidor Propietario; C. Guadalupe Méndez Hernández, Quinto Regidor Propietario; Mtra. Giselle Paulette Avendaño Lázaro, Regidor Plurinominal.

Votos en abstención: cuatro

C. Rosendo Arzat Herrera, Segundo Regidor Propietario; Profa. Isabel Cristina Alamilla Reyes, Tercer Regidor Propietario, C. Melbis Hernández Hernández, Regidor Plurinominal; C. Jackelline Hernández Zavala, Regidor Plurinominal.

SEGUNDO PUNTO.- - - - -

Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

ACUERDOS DEL SEGUNDO PUNTO. - - - - -

De la presente sesión ordinaria de cabildo numero veintidós: en este acto el C. Ing. Jorge Armando Sánchez Ascencio, Secretario Municipal, da lectura al orden del día, una vez concluida la lectura el Ing. Jorge Armando Sánchez Ascencio, Secretario Municipal.

Bajo Protesta
Punto: N. 3

Bajo protesta
Punto 3

Bajo protesta
Punto N. 3





Municipal, sometió a votación el orden del día, habiéndose aprobado por **MAYORIA de votos.**

Votos a favor: cinco

Lic. Yesenia Judith Martínez Dantori, Presidente Municipal Constitucional; Prof. Aldo Gómez Jiménez, Sindico Municipal; Lic. Luis Arturo Emeterio Ruiz, Cuarto Regidor Propietario; C. Guadalupe Méndez Hernández, Quinto Regidor Propietario; Mtra. Giselle Paulette Avendaño Lázaro, Regidor Plurinominal.

Votos en abstención: cuatro

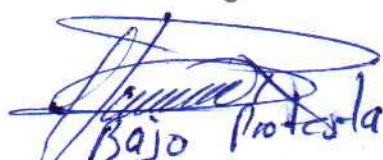
C. Rosendo Arzat Herrera, Segundo Regidor Propietario; Profa. Isabel Cristina Alamilla Reyes, Tercer Regidor Propietario, C. Melbis Hernández Hernández, Regidor Plurinominal; C. Jackelline Hernández Zavala, Regidor Plurinominal.

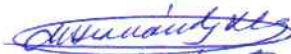
**-----
TERCER PUNTO.**

Propuesta y aprobación en su caso para fijar la fecha y el lugar del 2do Informe de Gobierno Municipal 2021 – 2024 de esta administración para dar cumplimiento al Art. 45 Fracc. XXXIII de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

Acto seguido, la Lic. Yesenia Judith Martínez Dantori, Presidenta Municipal Constitucional, propone rendir el 2º Informe de Gobierno Municipal de esta Administración 2021 – 2024, el día 30 de septiembre del 2023 en punto de las 17:00 horas del día, declarando recinto oficial el Parque Benito Juárez de la Colonia Centro de este Municipio de Reforma, Chiapas; para dar cumplimiento al Art. 45 Fracc. XXXIII de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

- C. Melbis Hernández Hernández, Regidora Plurinominal: en uso de la palabra, comenta que no conoce el informe que se presentara para tener conocimiento como lo indica el Artículo 45 fracción XXXIII de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
 - o Secretario Municipal: en uso de la voz, contesta a la regidora que en esta sesión se esta poniendo a consideración el lugar, la fecha y hora para presentar el informe el cual aun se encuentra en etapa de integración con las diferentes áreas del ayuntamiento.


Bajo Protesta
Punto N.º 3


Bajo Protesta
Punto 3
3


Bajo protesta
punto N.º 3


SINDICO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Reforma, Chiapas.
2021-2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE REFORMA, CHIAPAS.****2021 – 2024****Acta de Sesión Ordinaria Núm. 0022****CHIAPAS**
GOBIERNO DEL ESTADO

- Profa. Isabel Cristina Alamilla Reyes, Tercera Regidora: comenta que esta en desacuerdo debido a que no le han informado sobre los datos del contenido de informe y no se les tomo en cuenta para la elaboración.
 - o Secretario Municipal: en uso de la palabra del mismo sentido en respuesta a la regidora cristina le menciona que el informe aun se encuentra en proceso de integración con las diferentes área involucradas.
 - o Prof. Aldo Gómez Jiménez, Sindico Municipal: el informe de gobierno en una sesión solemne, en este punto solo se esta tomando el lugar, fecha y hora para dar autorización.
- C. Melbis Hernández Hernández, Regidora Plurinominal: comenta que para la elaboración del informe se crea un comité y al cabildo se nos plasma las obras que la presidenta da a conocer al pueblo, por lo cual no se nos a dado al momento donde solicitamos el informe para presentar ese día y conocer debido a que desconocemos dicho informe.
 - o Secretario Municipal: en uso de la palabra, menciona que en esta sesión solo se somete a aprobación la fecha, hora y el lugar para llevar acabo el acto y que la información aun se encuentra en proceso de integración con las diferentes áreas.

**REFORMA CHIAPAS**
2021-2024**ACUERDOS SOBRE EL TERCER PUNTO**

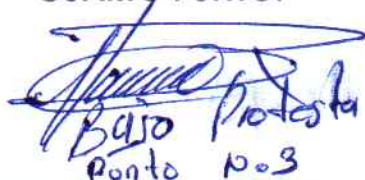
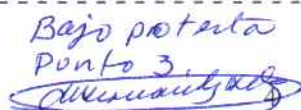
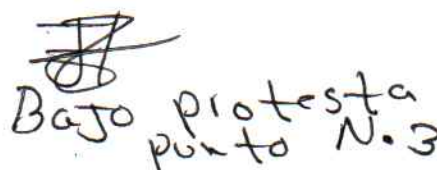
Una vez escuchado la propuesta, los integrantes de este H. Cabildo aprueban por **mayoría de votos** que el día 30 de septiembre del 2023 en punto de las 17:00 horas del día, se rinda el 2do Informe de Gobierno Municipal 2021 – 2024 de esta Administración declarando recinto oficial el Parque Benito Juárez de la Colonia Centro de este Municipio de Reforma, Chiapas.

Votos a favor: cinco

Lic. Yesenia Judith Martínez Dantori, Presidente Municipal Constitucional; Prof. Aldo Gómez Jiménez, Sindico Municipal; Lic. Luis Arturo Emeterio Ruiz, Cuarto Regidor Propietario; C. Guadalupe Méndez Hernández, Quinto Regidor Propietario; Mtra. Giselle Paulette Avendaño Lázaro, Regidor Plurinominal.

Votos en abstención: cuatro

C. Rosendo Arzat Herrera, Segundo Regidor Propietario; Profa. Isabel Cristina Alamilla Reyes, Tercer Regidor Propietario, C. Melbis Hernández Hernández, Regidor Plurinominal; C. Jackelline Hernández Zavala, Regidor Plurinominal.

CUARTO PUNTO.**Bajo protesta
punto N.3****Bajo protesta
punto N.3****Bajo protesta
punto N.3**

**Propuesta y aprobación para actualizar la Ley de Ingresos para el ejercicio 2024.**

La Lic. Yesenia Judith Martínez Dantori, Presidenta Municipal Constitucional, solicita a los integrantes del cabildo su aprobación para actualizar la Ley de Ingresos para el ejercicio 2024, y dicho proyecto de ley les fue presentado previamente para su conocimiento y análisis.

- Profa. Isabel Cristina Alamilla Reyes, Tercera Regidora: pregunta ¿que si tuvo modificaciones la ley de ingresos?
 - o Ing. Jorge Armando Sánchez Ascencio, Secretario Municipal: en uso de la voz, respondiendo a la regidora, si se aplicaron modificaciones y en su mayoría fueron de disminución de tarifas.
- C. Rosendo Artzat Herrera, Segundo Regidor: en uso de la palabra, de las medidas que se aplicaron para la disminución de las tarifas para los diferentes conceptos incluidos en el proyecto de ley
- Profa. Isabel Cristina Alamilla Reyes, Tercera Regidora: en uso de la voz, se debe tomar en cuenta conceptos que se pueden bajar la cuota, como un ejemplo en los panteones y en los baños del mercado público.
 - o Prof. Aldo Gómez Jiménez Sindico Municipal: en respuesta a la Profa. Isabel le comenta que no se están cobrando en los panteones.
 - o C. Rosendo Arzat Herrera, Segundo Regidor: comenta, el panteón que se tiene es insuficiente, están en mejores condiciones las de la rancherías porque los cuidan los mismos ciudadanos,
- Profa. Isabel Cristina Alamilla Reyes, Tercera Regidora: en uso de la palabra, las constancias que aparecen en el proyecto de ley se están cobrando, a lo que el secretario municipal le contesta que las constancias de residencias, de origen, de recomendación, de identidad, documentación que son utilizados por los ciudadanos para realizar algún tramite ante alguna dependencia de gobierno no se les cobra.
- C. Melbis Hernández Hernández, Regidora Plurinominal: le comenta al Prof. Aldo Gómez Jiménez sindico municipal que sin el animo de ofender el debe saber a que alguien puede salir afectado debido que la auditoria pide cada una de las cuestiones que solicita.
- Profa. Isabel Cristina Alamilla Reyes, Tercera Regidora: le gustaría hacer un comparativo de la nueva ley de ingresos con la anterior ley de ingresos para poder dar una explicación consiente a la ciudadanía y poder apoyarlas un



firmo Bajo protesta
en el punto 3
por violar el Art 45
Artículo 45
Artículo 45

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Bajo protesta
Punto No. 3

[Handwritten signature]
Bajo protesta
Punto 3

[Handwritten signature]
Bajo protesta
punto N. 3

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE REFORMA, CHIAPAS.****2021 – 2024****Acta de Sesión Ordinaria Núm. 0022****CHIAPAS**
GOBIERNO DEL ESTADO

ejemplo claro sería el pago de los baños, el cual solicita que se reduzca la tarifa de \$7.00 pesos a \$5.00 pesos.

- C. Rosendo Artzat Herrera, Segundo Regidor: en el mismo sentido que la Profa. Isabel, ningún ayuntamiento a tenido control sobre los pagos de los baños para poder realizar reparaciones.
- Prof. Aldo Gómez Jiménez, Sindico Municipal: comenta en uso de la voz, si se quiere hacer una modificación en la ley de ingresos, donde beneficie a la comunidad deberá ser mediante una sesión de cabildo.
- Profa. Isabel Cristina Alamilla Reyes, Tercera Regidora: pregunta ¿quien elaboro las modificaciones de la ley de ingresos?
 - o Secretario Municipal: en respuesta, se creo un comité dirigido por el director de planeación y cada una de las áreas responsables quienes trabajaron para conformar la nueva ley de ingresos.

**ACUERDOS SOBRE EL CUARTO PUNTO. -----**

- Sobre el planteamiento de la reducción de la tarifa de los baños hecha por la regidora Isabel Cristina Alamilla Reyes de manera económica se aprueba por mayoría modificar dicha tarifa de \$7.00 pesos a una tarifa de \$5.00 pesos.
- Sobre el planteamiento de la Regidora Melbis Hernández Hernández y el Regidor Rosendo Arzat Herrera, se establece que los ciudadanos que soliciten constancias en mención de residencias, de origen, de recomendación, de identidad, documentación que son utilizados por los ciudadanos para realizar algún trámite ante alguna dependencia, estas no les sean cobradas siempre y cuando presente una solicitud por escrito para condonarles el pago de mencionados documentos.

Una vez escuchada la propuesta presentada por la Lic. Yesenia Judith Martínez Dantori, Presidenta Municipal Constitucional, los integrantes de este H. Cabildo aprueban por **mayoría de votos**, actualizar la Ley de Ingresos para el ejercicio 2024.

QUINTO PUNTO. -----**ASUNTOS GENERALES**

- C. Melbis Hernández Hernández, Regidora Plurinominal: en uso de la voz, solicita información sobre el vehículo del rastro, en este punto el sindico municipal Prof. Aldo Gómez Jiménez le informa que ya se tiene la cotización de un vehículo que cumple con las necesidades de esa área.

[Signature]
Bajo Protesta
Punto No 3

[Signature]
Bajo protesta
Punto 3

[Signature]
Bajo protesta
punto N.3

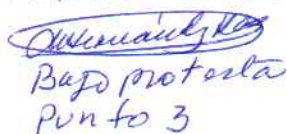
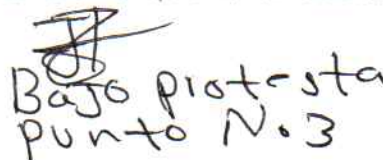


**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE REFORMA, CHIAPAS.****2021 – 2024****Acta de Sesión Ordinaria Núm. 0022****CHIAPAS**
GOBIERNO DEL ESTADO

- C. Rosendo Arzat Herrera, Segundo Regidor: en uso de la voz, del acta donde se aprobó 2.5 millones de pesos, para comprar equipo de computo, el día 01 de octubre del 2021 se recibió la administración en pésimas condiciones se encontraba el rastro donde no a tenido vehículo de transportación de canales, a la fecha hay una camioneta nissan la cual hace ese servicio y comenta que no sabe si esa camioneta esta en comodato y que se tiene que comprar un vehículo.
- Prof. Aldo Gómez Jiménez, Sindico Municipal, comenta que la quincena pasada bloquearon las cuentas bancarias y en la información resulto que la regidora Jackelline Hernández Zavala fue quien recibió al actuario la notificación, sin informarlo en tiempo y forma que había recibido dicha notificación; por lo que se les pide a todos los regidores que cuando tengan conocimiento de que van a entregar un documento o notificación sean dirigidos al área de oficialía de partes para que se les de la contestación debida
- C. Rosendo Arzat Herrera, Segundo Regidor: comenta en uso de la voz que no se a presentado el jurídico para rendir informe del estado que guardan los laudos en contra de este ayuntamiento y que el jurídico que anteriormente estaba aun cuenta con el poder dado.
- C. Jackelline Hernández Zavala Regidora Plurinominal: solicita sea atendido el problema de agua que presenta la comunidad de Benavides a causa de una válvula, a lo que se le comenta por parte del secretario municipal que este tema ya esta siendo atendido por sapam y obras publicas para su solución.
- Profa. Isabel Cristina Alamilla Reyes, Tercera Regidora: quiere saber si la gasolinera que esta en construcción esta detenida, si entrara en funcionamiento ya que a visto que están trabajando alrededor de ella.
 - o Prof. Aldo Gómez Jiménez Sindico Municipal: comenta, cuando se llega a la administración se tuvo reunión con la gasolinera donde se solicitaron los permisos necesarios, donde no tenían los permisos de Conagua donde tardaron un año en tenerlos, al momento ya presentaron los permisos correspondientes y el permiso de los ciudadanos donde tiene que ser primero el beneficio social el cual se esta trabajando alrededor de la gasolinera. Dada esta respuesta, la regidora cristina pregunta si ya esta autorizada la gasolinera a lo que el sindico municipal le responde que una vez terminada la obra social y que cumpla con los requisitos de ley se les brindaran los permisos correspondientes

SEXTO PUNTO.

Una vez agotado el orden del día, la Lic. Yesenia Judith Martínez Dantori, Presidenta Municipal Constitucional, expreso: No habiendo mas asunto que tratar declaro formalmente


Bajo Protesta
Punto No 3
Bajo protesta
Punto 3
Bajo protesta
Punto N.3
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE REFORMA, CHIAPAS
2021-2024

clausurada la sesión a las 13:25 horas, del día 13 de septiembre del 2023, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.

Damos fe.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. YESENIA JUDITH MARTÍNEZ DANTÓN



SÍNDICO MUNICIPAL

PROF. ALDO GÓMEZ JIMÉNEZ



*Firma bajo protesta
ca el punto 3 por violación
al Art 45 fracción IV*

MTRA. GLORIA PROT GUZMÁN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

PROFA. ISABEL CRISTINA ALAMILLA REYES
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

*Firma bajo protesta porque no
fui incluido en la elaboración
del 2do informe de Gob. Mpal*

C. ROSENDO ARZAT HERRERA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. LUIS ARTURO EMETERIO RUIZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

C. GUADALUPE MENDEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MTRA. GISELLE PAULETTE AVENDAÑO LAZARO
REGIDOR PLURINOMINAL

Bajo protesta

C. JACKELLINE HERNANDEZ ZAVALA
REGIDOR PLURINOMINAL

*porque no se me
invitó a la elaboración
del Segundo informe
de gobierno
Municipal*

C. MELBIS HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR PLURINOMINAL

*Bajo protesta punto 3 por
violación al artículo
45 al no considerarme en la
elaboración del Segundo informe
de Gobierno*

ING. JORGE ARMANDO SANCHEZ ASCENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL





PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. domingo, 31 de diciembre de 2023 321

SEGUNDA SECCIÓN (SEGUNDA PARTE) INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Decreto No. 071	Ley de Ingresos para el municipio de Huixtán, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1
Decreto No. 072	Ley de Ingresos para el municipio de Huixtla, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	46
Decreto No. 073	Ley de Ingresos para el municipio de Ixhuatán, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	99
Decreto No. 074	Ley de Ingresos para el municipio de Ixtacomitán, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	136
Decreto No. 075	Ley de Ingresos para el municipio de Ixtapa, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	161
Decreto No. 076	Ley de Ingresos para el municipio de Ixtapangajoya, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	194
Decreto No. 077	Ley de Ingresos para el municipio de Jiquipilas, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	214
Decreto No. 078	Ley de Ingresos para el municipio de Jitotol, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	259
Decreto No. 079	Ley de Ingresos para el municipio de Juárez, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	286
Decreto No. 080	Ley de Ingresos para el municipio de La Concordia, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	332

Publicaciones Estatales:**Página**

Decreto No. 081	Ley de Ingresos para el municipio de La Grandeza, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	357
Decreto No. 082	Ley de Ingresos para el municipio de La Independencia, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	390
Decreto No. 083	Ley de Ingresos para el municipio de La Libertad, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	412
Decreto No. 084	Ley de Ingresos para el municipio de La Trinitaria, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	457
Decreto No. 085	Ley de Ingresos para el municipio de Larráinzar, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	494
Decreto No. 086	Ley de Ingresos para el municipio de Las Margaritas, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	512
Decreto No. 087	Ley de Ingresos para el municipio de Las Rosas, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	558
Decreto No. 088	Ley de Ingresos para el municipio de Mapastepec, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	594
Decreto No. 089	Ley de Ingresos para el municipio de Maravilla Tenejapa, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	637
Decreto No. 090	Ley de Ingresos para el municipio de Marqués de Comillas, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	660
Decreto No. 091	Ley de Ingresos para el municipio de Mazapa de Madero, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	688
Decreto No. 092	Ley de Ingresos para el municipio de Mazatán, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	727
Decreto No. 093	Ley de Ingresos para el municipio de Metapa, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	767
Decreto No. 094	Ley de Ingresos para el municipio de Mezcalapa, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	817
Decreto No. 095	Ley de Ingresos para el municipio de Mitontic, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	862
Decreto No. 096	Ley de Ingresos para el municipio de Montecristo de Guerrero, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	879
Decreto No. 097	Ley de Ingresos para el municipio de Motozintla, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	897
Decreto No. 098	Ley de Ingresos para el municipio de Nicolás Ruíz, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	951
Decreto No. 099	Ley de Ingresos para el municipio de Ocosingo, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	978
Decreto No. 100	Ley de Ingresos para el municipio de Ocotepec, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1033

Publicaciones Estatales:**Página**

Decreto No. 101	Ley de Ingresos para el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1059
Decreto No. 102	Ley de Ingresos para el municipio de Ostuacán, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1101
Decreto No. 103	Ley de Ingresos para el municipio de Osumacinta, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1130
Decreto No. 104	Ley de Ingresos para el municipio de Oxchuc, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1153
Decreto No. 105	Ley de Ingresos para el municipio de Palenque, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1173
Decreto No. 106	Ley de Ingresos para el municipio de Pantelhó, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1305
Decreto No. 107	Ley de Ingresos para el municipio de Pantepec, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1327
Decreto No. 108	Ley de Ingresos para el municipio de Pijijiapan, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1354
Decreto No. 109	Ley de Ingresos para el municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1392
Decreto No. 110	Ley de Ingresos para el municipio de Rayón, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1417
Decreto No. 111	Ley de Ingresos para el municipio de Reforma, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1446
Decreto No. 112	Ley de Ingresos para el municipio de Rincón Chamula San Pedro, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024.	1523

**Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
Unidad de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 111

**Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber:
Que la Honorable Sexagésima Octava Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo
a su cargo el siguiente:**

Decreto Número 111

La Honorable Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de sus facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

Considerando

Que conforme a lo establecido en el numeral 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Congreso del Estado, legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes conforme a las leyes federales; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 Fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es su competencia fijar los ingresos que deban integrar la Hacienda de los Municipios del Estado de Chiapas.

Que la organización política y administrativa del Estado Mexicano, supone para el Municipio en su funcionamiento y administración, la realización de gastos y recaudación de recursos económicos indispensables para cubrir sus necesidades, lo que genera la actividad financiera del Ayuntamiento, consistente en la obtención, administración o manejo y empleo de los recursos financieros indispensables para satisfacer las funciones públicas a su cargo.

Que conforme a lo que dispone el artículo 84 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es facultad del Congreso del Estado, aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Chiapas, atribución que ejerce proveyendo los montos suficientes para hacer frente a la actividad pública del Ayuntamiento y a las necesidades sociales y tributarias que imperan en los mismos, cumpliendo en todo momento los principios de proporcionalidad y equidad en materia impositiva.

Qué asimismo, el artículo 115 fracción IV de la Carta Magna en correlación con el precepto legal previamente citado, otorga a los Ayuntamientos, entre otras atribuciones, la de iniciante con respecto a su Ley de Ingresos, para efectos de proponer para su aprobación al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; lo que genera la obligación de la Legislatura Chiapaneca para analizar su catálogo de ingresos de manera integral, atendiendo a la condición social del Municipio y a las mejores condiciones del mercado económico y financiero de nuestra actualidad, así como conforme a la justificación técnica y social que presenta el Ayuntamiento.



De igual forma, el artículo 31, fracción IV, de nuestra Ley Fundamental, consagra la obligación de los mexicanos a contribuir con el gasto público de la Federación, Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que en nuestra entidad, gran parte de los ingresos que perciben los Municipios, consisten únicamente en participaciones provenientes del Gobierno Federal y Estatal, así como de programas y erogaciones extraordinarias de éstos, lo que hace necesario incentivar la recaudación de ingresos propios para, por una parte, fortalecer sus finanzas públicas, y por otra, cumplir sus fines y objetivos, esto a través de un marco jurídico eficiente y viable, acorde a sus características económicas, políticas y sociales, que permita una correcta y eficiente recaudación de los impuestos relativos a la propiedad inmobiliaria, derechos y demás contribuciones, procurando que la economía familiar no se vea lesionada con gravámenes inequitativos y ruinosos.

En atención a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 13 de la Ley de Hacienda Municipal, en apoyo a la economía social, para el ejercicio fiscal 2024, es procedente exentar del pago del impuesto predial a las Instituciones Educativas Públicas de los niveles básicos, medio superior y superior, que se encuentran en el territorio de cada uno de los municipios del Estado de Chiapas, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines distintos administrativos o propósitos distintos a lo de su objeto público; debiendo tenerse controladas los mismos por el padrón respectivo.

Que tomando en cuenta el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, suscrito entre el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de la Secretaria de Hacienda y el otrora Instituto de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal, y los Municipios del Estado de Chiapas, corresponderá a la Secretaria de Hacienda, realizar las labores de administración y recaudación del Impuesto Predial y sus accesorios, al igual que otras funciones administrativas relacionadas a dicho impuesto, por cuenta y orden de los Ayuntamientos que mantengan vigente en 2024.

En base a lo dispuesto por el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio fiscal 2024, los Municipios participaran al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio, siempre que el salario sea efectivamente pagado por el Ayuntamiento con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Que en base al convenio de colaboración administrativa en materia de vigilancia y control de horarios y días de funcionamiento de los establecimientos dedicados al almacenamiento, distribución, venta y suministro de bebidas alcohólicas, suscrito con la Secretaria de Salud del Estado, y de conformidad a la normatividad aplicable el Ayuntamiento con convenio vigente podrá efectuar única y exclusivamente la vigilancia y control sanitario de horarios y días de funcionamiento de establecimientos que distribuyan, vendan y suministren bebidas alcohólicas.

Cuidando la administración de la hacienda pública municipal y la facultad de recaudación que tiene el Ayuntamiento por la prestación de sus servicios, para el ejercicio fiscal 2024, corresponderá al Ayuntamiento que haya propuesto Licencias y/o autorización y/o apertura de establecimientos de giros diversos a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas ejecutar las acciones para que las empresas de bajo riesgo puedan iniciar operaciones y otorgarles la autorización correspondiente, siempre y cuando cumpla con los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE) expedido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.



Asimismo, considerando que las menciones en salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en cualquier disposición jurídica que emane de leyes federales o estatales, por mandato ordenado en la disposición transitoria - artículo tercero y cuarto- del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del Salario Mínimo, deben sustituirse por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización, para el ejercicio fiscal 2024, en las Leyes de Ingresos Municipales, la referencia de Salarios Mínimos se sustituye a Unidad de Medida y Actualización(UMA) .

Que tomando en consideración a los Municipios del Estado de Chiapas que son regidos por usos y costumbres se respetará la omisión referente a las disposiciones que por sus costumbres no cobren los impuestos de los diferentes rubros que están estipulados en la Ley Hacendaria Municipal del Estado de Chiapas.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente Decreto de.

LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE REFORMA, CHIAPAS; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad hacendaria del municipio de Reforma del estado de Chiapas.

Artículo 2.- La hacienda pública del Municipio se integra con los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos participaciones federales, aportaciones federales, rendimientos de sus bienes, ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 3.- La ley de ingresos del Municipio, establece anualmente los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales que deban recaudarse.

Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la ley de ingresos municipal de cada municipio o por una ley posterior que así lo establezca.

La ley de ingresos municipal regirá durante el curso del año para el cual se expida, pero si por cualquier circunstancia no se publicara, continuará en vigor la del año anterior, salvo los casos de excepción que establezca el H. Congreso del Estado.

Los ingresos municipales deben destinarse a cubrir los gastos públicos. Sólo podrá afectarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así se autorice mediante sesión de cabildo.



Artículo 4.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el contribuyente deberá obtener, de la tesorería municipal, el recibo oficial legalmente requisitado y copia de la declaración presentada, en su caso, el sello y firma del cajero.

CAPÍTULO II PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

Artículo 5.- De acuerdo con las estimaciones de ingresos municipales, para el ejercicio fiscal 2024, la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Reforma, Chiapas, percibirá los ingresos conforme a las tasas, cuotas y tarifas, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios; así como los ingresos derivados de la coordinación fiscal, participaciones y aportaciones federales en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE \$
1. IMPUESTOS	9,020,000.00
1.1. Del impuesto predial	9,020,000.00
1.2. Del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	0.00
1.3. Del impuesto sobre fraccionamientos	0.00
1.4. Del impuesto sobre condominios	0.00
1.5. Del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	0.00
1.6. Del impuesto sustitutivo de estacionamiento	0.00
1.7. Del impuesto sobre el uso de inmuebles destinados a la prestación de servicio de hospedaje.	0.00
2. DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS	14,690,000.00
2.1. Mercados públicos y centrales de abasto	1,500,000.00
2.2. Por el ejercicio del comercio en la vía pública	0.00
2.3. Panteones	90,000.00
2.4. Rastros Públicos	300,000.00
2.5. Estacionamiento en la vía y espacios públicos	350,000.00
2.6. Agua potable, saneamiento y alcantarillado	150,000.00
2.7. Limpieza de lotes baldíos	0.00
2.8. Aseo público	0.00
2.9. Inspección sanitaria	0.00
2.10. Licencias	150,000.00
2.11. Certificaciones	150,000.00
2.12. Licencias, permisos, refrendos y otros	12,000,000.00
2.13. Servicios que prestan los organismos descentralizados, concesionarios y otras dependencias	0.00
2.14. Por reproducción de información	0.00
2.15. Otros Derechos	150,000.00
3. CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS	0.00
3.1. Agua Potable	0.00
3.2. Drenajes y alcantarillado	0.00
3.3. Banquetas y guarniciones	0.00



CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE \$
3.4. Pavimentación en vía pública	0.00
3.5. Alumbrado	0.00
3.6. Obras de infraestructura vial	0.00
3.7. Obras complementarias	0.00
4. PRODUCTOS	150,000.00
4.1. Venta de bienes muebles e inmuebles del Municipio	150,000.00
4.2. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles del Municipio	0.00
4.3. La venta de la Gaceta Municipal	0.00
4.4. Rendimientos de establecimientos y empresas del Municipio	0.00
4.5. Utilidades en inversiones, acciones, créditos y valores que por algún título correspondan al Municipio.	0.00
4.6. Otros	0.00
5. APROVECHAMIENTOS	150,000.00
5.1. Multas	150,000.00
5.2. Recargos	0.00
5.3. Reparación del daño	0.00
5.4. Concesiones para explotación de bienes patrimoniales	0.00
5.5. Restituciones que por cualquier causa se hagan al fisco	0.00
5.6. Donativos, herencias y legados a favor del Municipio	0.00
5.7. Adjudicaciones de bienes vacantes	0.00
5.8. Tesoros	0.00
5.9. Indemnizaciones	0.00
5.10. Fianzas o cauciones que la autoridad administrativa ordene hacer efectivas	0.00
5.11. Reintegros y alcances	0.00
5.12. Los demás ingresos del erario municipal no clasificados como impuestos, derechos, contribuciones de mejoras o productos ni clasificaciones.	0.00
6. INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL	0.00
6.1. FISM	0.00
6.2. FAFM	0.00

Título Primero
Impuestos

Capítulo I
Impuesto Predial

Artículo 6. - El impuesto predial se pagará en la forma que a continuación se indica:

I.- Predios con estudio técnico y base gravable determinada aplicando los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, tributarán con las siguientes tasas:

A) **Predios urbanos.**

